SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

No. convenio:	SCTEI-CD-CC-063-2025
Fecha de Suscripción:	06/11/2025
Contratista:	UNIVERSIDAD EL BOSQUE
Objeto:	"Aunar esfuerzos administrativos, económicos, técnicos, tecnológicos, científicos, logísticos y de recurso humano entre las partes, orientados al desarrollo del proyecto "Fortalecer las capacidades productivas y comerciales de los productores de aguacate en Cundinamarca mediante procesos participativos de intercambio de saberes, co-creación de soluciones y construcción colectiva de herramientas que permitan fomentar la transformación del fruto y promover la sostenibilidad de los sistemas productivos".
Plazo:	Sesenta (60) días calendario, o hasta el 31 de diciembre de 2025, lo que ocurra primero.
Valor:	CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($43.758.492)

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 01 de enero de 2026

Conforme al objeto del convenio antes identificado, se requiere de *un* supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. *Título profesional en ingeniería y afines,*
2. *Que tenga experiencia profesional relacionada mínima de doce (12) meses.*

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, **CLAUDIA PATRICIA AMÉZQUITA MARROQUÍN**, con cargo de Director técnico Código 09 grado 03 de la Dirección de Investigación y Desarrollo, adscrita a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. La doctora Claudia Patricia Amézquita Marroquín es ingeniera sanitaria con doctorado en ingeniería y maestría en ingeniería énfasis sanitaria y ambiental.
2. La doctora Claudia Patricia Amézquita Marroquín cuenta con experiencia en investigación, docencia y prestación de servicios profesionales para brindar apoyo técnico y administrativo en el desarrollo de proyectos, con conocimiento en principios técnicos y científicos y se ha desempeñado de manera efectiva en

actividades de investigación, asesoría, consultoría, interventoría, dirección y docencia. Además de experiencia en el sector de aguas y saneamiento y en la implementación de planes de gestión integral y seguridad del agua.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación,

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del convenio No. *SCTEI-CD-CC-063-2025*, a la funcionaria ***CLAUDIA PATRICIA AMÉZQUITA MARROQUÍN***, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.366.899, con cargo de Director técnico Código grado 03 de la Dirección Investigación y Desarrollo adscrita a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el convenio y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del convenio de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HJALMAR ARTURO MELO ROMÁN
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Aprobó: Olga Lucía Guzmán M. – Asesora jurídica SCTEI
Revisó: Olga Lucía Guzmán M. – Asesora jurídica SCTEI
Proyectó: Andrés F. Flechas A. – Contratista SCTEI

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el convenio y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del convenio puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.